



AYUNTAMIENTO DE GRADO

C/. Alonso de Grado, nº 3 – 33820 GRADO

Teléf.: 985 75 00 68 – Fax: 985 75 26 10

e-mail: secretaria@ayto-grado.es

**D. JOSE LUIS SUAREZ PEDREIRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GRADO,
(PRINCIPADO DE ASTURIAS)**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Grado, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Noviembre de 2.008, ha adoptado el siguiente **ACUERDO:**

“EXP. 797/08.- GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL CONCEJO DE GRADO Y LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DEL MISMO MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente sobre la tramitación del expediente de contratación , entre los cuales cabe destacar la aprobación del expediente de contratación con el Proyecto de Explotación, Estudio Económico Financiero ,Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por acuerdo plenario de 27 de junio de 2.008.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones y tras la apertura y aceptación de las mismas por la Mesa de Contratación, se procedió a encargar la realización de un informe por técnico independiente, el cual fue solicitado al Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Por la Mesa de Contratación se ha efectuado la siguiente propuesta de adjudicación en la sesión del día 5 de noviembre de 2008 :

“Por el Ayuntamiento de Grado se ha seguido la pertinente tramitación para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de abastecimiento de agua y saneamiento en el Concejo de Grado, del cual cabe destacar lo siguiente :

Con fecha 27 de junio de 2008, fueron aprobados el expediente de contratación con el Proyecto de Explotación, Estudio Económico Financiero ,Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas. por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Grado.

El anuncio de licitación fue publicado en el BOPA de 14 de julio de 2.008 siendo el plazo de presentación de proposiciones de 30 días naturales desde la publicación del citado anuncio en el BOPA, con lo que finalizó el 13 de agosto.

La Mesa de Contratación se constituyó el día 18 de agosto de 2008. En esa reunión se analizó la Documentación Administrativa, admitiéndose las empresas presentadas, y la apertura de las Proposiciones Económicas se fijó para el día 25 de agosto de 2008.

El Ayuntamiento de Grado solicitó al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos la designación de un técnico independiente que efectúe la valoración técnica de las ofertas presentadas al concurso de referencia, recayendo en el colegiado nº 8.088, D. Jesús Solís García, el cual ha presentado el pertinente informe de valoración de las ofertas recibidas



AYUNTAMIENTO DE GRADO

C/. Alonso de Grado, nº 3 – 33820 GRADO

Teléf.: 985 75 00 68 – Fax: 985 75 26 10

e-mail: secretaria@ayto-grado.es

Vista la relación de las empresas presentadas y admitidas

| | |
|---|--------------------|
| 1 | AQUALIA |
| 2 | ASTURAGUA S.A. |
| 3 | VALORIZA AGUA S.L. |
| 4 | URBASER |

Vistos los criterios de valoración de las ofertas presentes en los Pliegos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, y que de forma resumida son :

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

- 1.- Oferta económica
- 2.- Evaluación técnica
- 3.- Inversiones propuestas

IMPORTE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se valorará este concepto(Hasta 60 puntos)

- Canon inicial de la concesión (Hasta 35 puntos)
- Tarifas propuestas (Hasta 20 puntos)
- Justificación económica de la oferta (Hasta 5 puntos).

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se valorará este concepto..... (Hasta 20 puntos).

- Memoria de la oferta (Hasta 5 puntos)
- Medios humanos y materiales (Hasta 5 puntos)
- Propuesta detallada del sistema de atención al cliente (Hasta 5 puntos)
- Análisis de la problemática del Servicio (Hasta 2,5 puntos)
- Criterios de calidad (Hasta 2,5 puntos)

INVERSIONES PROPUESTAS:

Se valorará este concepto..... (Hasta 20 puntos)

- Volumen de inversiones (Hasta 10 puntos)
- Justificación de las inversiones. (Hasta 5 puntos)
- Otras aportaciones y mejoras (Hasta 5 puntos)

Vista la ponderación y justificación de cada uno de los criterios que se recogen en el informe firmado por D. Jesús Solís García, del cual resultan las siguientes puntuaciones, que se resumen y desglosan en el cuadro que se adjunta a la propuesta , y que cuentan con justificación suficiente en el citado informe :



AYUNTAMIENTO DE GRADO

C/. Alonso de Grado, nº 3 – 33820 GRADO

Teléf.: 985 75 00 68 – Fax: 985 75 26 10

e-mail: secretaria@ayto-grado.es

Puntuaciones :

| | |
|--------------------|--------------|
| ASTURAGUA | 96,02 PUNTOS |
| VALORIZA AGUA S.L. | 89,5 PUNTOS |
| AQUALIA | 88,52 PUNTOS |
| URBASER | 49,66 PUNTOS |

Considerando que de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede efectuar la propuesta de adjudicación provisional apreciando la oferta más conveniente para la Administración, sin que deba efectuarse necesariamente a favor de aquella que resulte económicamente más ventajosa, y todo ello a la luz de los criterios previamente aprobados por el Pleno

Se somete la siguiente propuesta de adjudicación a la consideración de la Mesa de Contratación

Proponer el Pleno del Ayuntamiento la adjudicación del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento en el Concejo de Grado a la entidad ASTURAGUA S.A. por ser la más ventajosa en base a la valoración efectuada sobre los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa del día 6 de noviembre de 2008, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar provisional el contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento en el Concejo de Grado a la entidad ASTURAGUA S.A. por ser la más ventajosa en base a la valoración efectuada sobre los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. Como justificación a la adjudicación consta el informe técnico elaborado D. Jesús Solís García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, cuya hoja resumen y texto completo se adjuntan a la propuesta de adjudicación y constituyen la motivación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional y, durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. A tal efecto deberá presentarse :

- En caso de hallarse sujeto y no exento al Impuesto sobre Actividades Económicas, el documento de alta en el epígrafe que corresponda con el objeto del contrato, referida al ejercicio corriente o último recibo, completada con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto. El alta en el I.A.E. deberá corresponder, no necesariamente al lugar de la ejecución del futuro contrato que se licita, sino en el ámbito territorial en el que la empresa ejerza sus actividades.



AYUNTAMIENTO DE GRADO

C/. Alonso de Grado, nº 3 – 33820 GRADO

Teléf.: 985 75 00 68 – Fax: 985 75 26 10

e-mail: secretaria@ayto-grado.es

- En caso contrario, deberán aportar documento acreditativo de la no sujeción al citado impuesto.
- Certificación Positiva de la Administración del Estado de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificación Positiva de la Seguridad Social de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.
- Certificación del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias de no tener deudas de naturaleza tributaria contraídas con el Ayuntamiento de Grado.
- Informe de la situación tributaria en relación con el Ayuntamiento de Grado.

El licitador que no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 74, 75 de la Ley 30/2007 acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la UTE, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

A su vez el adjudicatario deberá depositar en la Tesorería del Ayuntamiento de Grado la garantía definitiva. También deberá presentar el resguardo de haber suscrito la póliza de Responsabilidad Civil a la que hace referencia la cláusula DECIMOQUINTA de éste Pliego.

Las personas físicas o jurídicas no nacionales pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente del país de procedencia acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales exigidas en el país del que son nacionales.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, el Órgano de Contratación podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de la valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible.

TERCERO.- El presente acuerdo deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de la entidad contratante disponible en la página web municipal www.ayto-grado.es.

En los términos del artículo 137 de la Ley de Contratos del Sector Público, si los interesados lo solicitan, se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

A los efectos anteriores el expediente se encontrará a disposición de los licitadores interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14



AYUNTAMIENTO DE GRADO

C/. Alonso de Grado, nº 3 – 33820 GRADO

Teléf.: 985 75 00 68 – Fax: 985 75 26 10

e-mail: secretaria@ayto-grado.es

horas para que se puedan efectuar las comprobaciones que se estimen oportunas sobre el expediente y sin que en ningún caso se facilite copia íntegra de las proposiciones presentadas.”

Y para que así conste, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la advertencia a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente en Grado, a Diez de Noviembre de Dos Mil Ocho.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Fdo. Antonio Rey González

Fdo. José Luis Suárez Pedreira